 

*Municipalidad de Cipolletti*

*Río Negro*

**Cipolletti, 29 de diciembre de 2015.-**

**VISTO:**

El Expte. N° 5946-C-15 proveniente del Poder Ejecutivo, que contiene la formulación del Proyecto de Presupuesto de Erogaciones y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2016; y el Expte. N° 106/15 del Registro del Concejo Deliberante y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL procedió a remitir a este CONCEJO DELIBERANTE el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2016, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 100 inciso i) de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Que, la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 14/15, en sesión ordinaria del día 18 de diciembre de 2015, aprobó el Proyecto de Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos 2016, enviado por el PODER EJECUTIVO MUNICIPAL, en forma general, modificándose el artículo 9° del mismo.

Que, por Memorándum N° 393/15, la Contaduría Municipal informa al CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI, que por decisión política de la nueva gestión de gobierno municipal, se procedió a aumentar el Presupuesto 2015 de manera de generar la partida presupuestaria faltante para reflejar los gastos devengados en dicho ejercicio.

Que, el Presupuesto se compone por una parte de un CALCULO DE RECURSOS y FUENTES DE FINANCIAMIENTO, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES ($ 563.937.783), y por otra parte de EROGACIONES Y APLICACIONES FINANCIERAS por un total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES ($ 563.937.783).

Que, por lo expuesto se deduce que el Presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo se encuentra equilibrado.

Que, por lo expuesto y en virtud de lo establecido en el Art. 69º inciso c) de la Carta Orgánica Municipal debe sancionarse la norma que así lo establezca.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI**

**PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**Sanciona con fuerza de:**

# O R D E N A N Z A

Art.1º) APRUEBASE el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos del año 2016, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES ($ 563.937.783), según se establece en los Anexos de la presente Ordenanza.

Art.2º) Fíjase en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES ($ 531.937.783) el Cálculo de Recursos corrientes y de capital para el ejercicio 2016 (Anexo I).

Art.3º) Fíjase en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIUNO ($ 530.010.521) el Presupuesto de Gastos corrientes y de capital para el ejercicio 2016 (Anexo II).

Art.4º) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo:

RECURSOS $ 531.937.783.-

EROGACIONES $ 530.010.521.-

RDO. FINANCIERO PREVENTIVO POSITIVO $ 1.927.262.-

Art.5º) Fíjase en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES ($ 32.000.000) el Cálculo de Financiamiento Municipal (Anexo I).

Art.6º) Fíjase en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS ($ 33.927.262) el Cálculo de Aplicaciones Financieras (Anexo II).

Art.7º) Estímase en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS ($ 1.927.262) el Financiamiento Neto Negativo, según surge de los artículos 5º y 6º, de acuerdo al siguiente detalle:

FINANCIAMIENTO MUNICIPAL $ 32.000.000.-

APLICACIONES FINANCIERAS ($ 33.927.262.-)

FINANCIAMIENTO NETO NEGATIVO ($ 1.927.262.-)

Art.8º) Fijase en DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (236) la cantidad de cargos de la Municipalidad -Planta Permanente- con cobertura de vacantes por concurso (Anexo III).

Art.9º) Los créditos autorizados podrán compensarse entre sí, y podrán efectuarse compensaciones parciales entre las distintas subpartidas, siempre que no se modifique el saldo de la partida principal, con la autorización del Poder Ejecutivo Municipal.

Art.10º) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido. ARCHIVESE.

#### ORDENANZA DE FONDO Nº 256 /2015.-

























